



San Miguel de Tucumán, 11 de Abril de 2012

## **CIRCULAR N° 10**

### **COMPLEMENTARIA A CIRCULAR N° 3, 4, 5, 6, 8 DE 2012**

**A LOS SRES PRESIDENTES Y DIRECTORES DE ORGANISMOS, JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA, (REOPARTICIONES) ORGANISMOS AUTÁRQUICOS Y DESCENTRALIZADOS, MUNICIPALIDADES Y COMUNAS**

Atento lo oportunamente requerido en las circulares emitidas por esta Contaduría General de la Provincia, en las que se les expresa la información solicitada por AFIP en Resolución n° 3254, es que reiteramos que la misma debe ser presentada mensualmente, hasta el día 5 de cada mes, en la Dirección Gral. de Sistema de la Provincia, en formulario AFIP n° 931 acompañada por un archivo TXT que surge del mismos aplicativo.

Su cumplimiento es obligatorio y de carácter permanente dentro de la fecha señalada.

Por otro lado se pone en conocimiento de usted que el incumplimiento puede traer aparejado la caducidad de la refinanciación realizada por le Superior Gobierno de la Provincia con la Nación

Atentamente.-